



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada

NIT. 890.208.727-1

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No 01 – 012 (Bucaramanga, Julio 28 de 2011)

Por medio del cual se Modifica Acuerdo No 01-025 de fecha Agosto 29 de 2008 referente a la Reglamentación de Distinciones y Estímulos para los Estudiantes de las Unidades Tecnológicas de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, organiza el Servicio Público de la Educación Superior.

Que el Capítulo II Artículo 6 literal D, de ley en comento, establece como función de la Instituciones de Educación Superior ser factor de Desarrollo Científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que el Artículo 117 de la prenotada Ley, señala que las Instituciones de Educación Superior deberán adelantar programas de Bienestar entendidos entre otros como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo espiritual y social de los estudiantes, docentes y administrativos.

Que se hace necesario definir un reglamento que precise los aspectos atinentes a reconocimientos por la calidad académica de los estudiantes de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en sesión del Consejo Académico del 26 de abril del 2011, elevado a acta No 03-011 de la misma fecha, aprobó el Reglamento de Distinciones y Estímulos de las UTS, para ser presentado ante el Consejo Directivo para su respectiva aprobación.



Calle de los Estudiantes No. 9-82

Ciudadela Real de Minas

PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264

Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander

Página Web: www.uts.edu.co

E-mail: uts@uts.edu.co





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada
NIT. 890.208.727-1

Que tiene el Consejo Directivo a la luz de los preceptos legales y estatutarios, la potestad de definir y modificar la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que en merito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el Reglamento de Distinciones y Estímulos de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual quedara como a continuación se especifica:

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Artículo Nº 1. Las Unidades Tecnológicas de Santander podrá otorgar distinciones honoríficas a los estudiantes y egresados de sobresalientes méritos en el campo académico, científico, cultural o deportivo, que se hayan distinguido por sus estudios, destacada actuación profesional o de investigación.

Las Distinciones podrán dar origen al estímulo económico conforme se reglamenta en los artículos subsiguientes; este estímulo se refiere el presente reglamento, tiene como objetivos apoyar a los estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Institución y promover la participación en actividades como la investigación, la cultura y el desarrollo deportivo.

Artículo No. 2. Las distinciones honoríficas que conceden las Unidades Tecnológicas de Santander a sus estudiantes y egresados son las siguientes:

- a) Estudiante Excelencia Académica.
- b) Estudiante Excelencia Investigativa.
- c) Estudiante Excelencia Deportiva.
- d) Estudiante Excelencia Cultural.
- e) Distinción Summa Cum Laude y Cum Laude.
- f) Distinción Proyecto Laureado.

2

Calle de los Estudiantes No. 9-82
Ciudadela Real de Minas
PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264
Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander
Página Web: www.uts.edu.co
E-mail: uts@uts.edu.co





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada

NIT. 890.208.727-1

g) Egresado Distinguido.

h) Estímulos especiales.

Parágrafo: Los estímulos especiales serán conferidos por recomendación del Consejo Académico; previo estudio de la situación especial del estudiante o egresado.

Artículo N° 3. Distinción "Estudiante Excelencia Académica". Orientada a exaltar los mejores Promedios ponderados acumulados de cada programa y por ciclo, siendo criterio para su selección lo siguiente:

- a) Poseer un promedio ponderado acumulado, igual o mayor a cuatro punto cero (4.0).
- b) No estar repitiendo ninguna de las asignaturas matriculadas, ni haber cancelado asignaturas.
- c) Estar nivelado.
- d) Haber cumplido con las actividades deportivas y culturales programadas por Bienestar Institucional, y exigidos por las UTS como requisito de grado para cada ciclo de formación.
- e) Haber realizado los respectivos niveles de inglés exigidos por las UTS como requisito de grado para cada Ciclo de formación.
- f) No haber aprobado asignaturas por examen de validación.
- g) No presentar sanción disciplinaria.

Parágrafo Primero: La distinción "Estudiante Excelencia Académica" se otorgará, hasta el tres por ciento (3%) de los estudiantes matriculados en cada uno de los programas de la institución que tengan los mayores promedios acumulados y que cumplan con lo señalado anteriormente. El reconocimiento económico se otorgará de la siguiente forma:

- a) El 100% de los derechos de matrícula, para el 1% de los estudiantes matriculados, que tengan los mayores promedios acumulados en cada uno de los programas y que cumplan con lo señalado en los numerales a hasta el h del artículo N° 3.
- b) El 50% de los derechos de matrícula, para el 1% de los estudiantes matriculados, que tengan los siguientes mayores promedios acumulados a los especificados en el numeral a de este parágrafo y que cumplan con lo señalado en los numerales a hasta el h del artículo N° 3.
- c) El 25% de los derechos de matrícula, para el 1% de los estudiantes matriculados, que tengan los siguientes mayores promedios acumulados a los especificados en el numeral b

2

Calle de los Estudiantes No. 9-82

Ciudadela Real de Minas

PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264

Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander

Página Web: www.uts.edu.co

E-mail: uts@uts.edu.co



Reconocimiento
PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada
NIT. 890.208.727-1

de este párrafo y que cumplan con lo señalado en los numerales a hasta el h del artículo N° 3.

Parágrafo Segundo: El estímulo económico, no será acumulable ni transferible; su vigencia será válida sólo para el siguiente periodo académico; para el caso de estudiantes de último semestre tanto del ciclo tecnológico como del ciclo profesional, el estímulo económico aplica al pago de derechos de grado, siempre y cuando el estudiante desarrolle y apruebe la modalidad de grado en el plazo señalado para tal fin.

Parágrafo Tercero: La Distinción "Estudiante Excelencia Académica" aplica a los estudiantes matriculados a partir del tercer semestre en cada programa académico; los estudiantes admitidos a los programas académicos por transferencia accederán a esta Distinción en el periodo académico siguiente a su transferencia, ajustándose a lo dispuesto en créditos académicos del plan de estudios.

Parágrafo Cuarto: En caso de igualdad en el promedio ponderado acumulado por los estudiantes que aspiren a esta distinción, se tendrá en cuenta para su reconocimiento lo siguiente:

- a) Mayor número de créditos aprobados.
- b) Haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al semestre que curso.
- c) Mayor número de actividades extracurriculares en las cuales hubiere participado en los diferentes periodos Académicos.

Parágrafo Quinto: Al finalizar cada periodo académico la oficina de Registro y control académico suministrará a los coordinadores de los programas académicos, el listado de estudiantes postulados para la distinción "Estudiante Excelencia Académica" para su verificación y posterior envío al Consejo Académico para su valoración y puesta en marcha.

Artículo N° 4. Distinción "Estudiante Excelencia Investigativa". Orientada a exaltar la participación en la obtención de un producto calificado como relevante académicamente tales como: Artículos en revistas nacionales indexadas, Libros, Capítulos de libros, Patentes, Prototipo Industrial, Diseño Industrial, Software de desarrollo en Informática, Software Aplicativo Especializado y registrado entre otros, tal como lo reconoce el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Parágrafo Primero: El estudiante o grupo de estudiantes, que en representación de la Institución en certámenes nacionales debidamente avalados por el Comité Institucional de

R

Calle de los Estudiantes No. 9-82

Ciudadela Real de Minas

PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264

Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander

Página Web: www.uts.edu.co

E-mail: uts@uts.edu.co



Reconocimiento
PRIMERO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada

NIT. 890.208.727-1

Investigaciones haya contribuido mediante su vinculación efectiva a la obtención del producto calificado, se le otorgará un estímulo económico correspondiente al cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula.

Parágrafo Segundo: La Distinción "Estudiante Excelencia Investigativa" aplica a los estudiantes matriculados a partir del tercer semestre en cada programa académico; los estudiantes admitidos a los programas académicos por transferencia acceden a esta Distinción en el periodo académico siguiente a su transferencia, ajustándose a los créditos académicos dispuestos en el respectivo plan de estudios.

Parágrafo Tercero: Al finalizar cada periodo académico el Comité Institucional de Investigaciones suministrará el listado de estudiantes postulados para la distinción "Estudiante Excelencia Investigativa" al Consejo Académico para su valoración y puesta en marcha en la Institución.

Parágrafo Cuarto: Para el caso de estudiantes de último semestre, el estímulo económico aplica al pago de derechos de grado, siempre y cuando el estudiante desarrolle y apruebe la modalidad de grado en el plazo señalado para tal fin.

Artículo Nº 5. Distinción "Estudiante Excelencia Deportiva". Orientada a exaltar los reconocimientos deportivos que obtengan: El primero, segundo o tercer puesto, en competencias deportivas reconocidas por autoridades competentes del orden Nacional o Internacional durante un semestre en las diferentes disciplinas deportivas.

Parágrafo Primero: El estudiante o grupo de estudiantes, que en representación de la Institución en certámenes nacionales o Internacionales debidamente avalados por el Comité institucional de Deportes, obtengan el reconocimiento deportivo señalado anteriormente, se le otorgará un estímulo económico de la siguiente forma:

- a) Estímulo económico correspondiente al cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula para los Estudiantes que obtengan el primer puesto en competencias de orden nacional o internacional.
- b) Estímulo económico correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para los Estudiantes que obtengan el segundo puesto en competencias de orden nacional o internacional.
- c) Estímulo económico correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los derechos de matrícula para los Estudiantes que obtengan el tercer puesto en competencias de orden nacional o internacional.

Parágrafo Segundo: La Distinción "Estudiante Excelencia Deportiva" aplica a los

Calle de los Estudiantes No. 9-82
Ciudadela Real de Minas
PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264
Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander
Página Web: www.uts.edu.co
E-mail: uts@uts.edu.co





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada
NIT. 890.208.727-1

estudiantes matriculados a partir del segundo semestre en cada programa académico; los estudiantes admitidos a los programas académicos por transferencia acceden a esta Distinción en el periodo académico siguiente a su transferencia, ajustándose a los créditos académicos dispuestos en el respectivo plan de estudios.

Parágrafo Tercero: La matrícula del estudiante que aspire a la Distinción Excelencia Deportiva, debe contener como mínimo el sesenta (60) por ciento de la carga académica correspondiente al semestre en que se encuentra matriculado y no presentar sanción disciplinaria.

Parágrafo Cuarto: Al finalizar cada periodo académico el Comité de Deportes Institucional suministrará el listado de estudiantes o grupo de estudiantes postulados a la Distinción "Estudiante Excelencia Deportiva" al Consejo Académico para su aprobación y puesta en marcha en la Institución.

Parágrafo Quinto: Para el caso de estudiantes de último semestre, el estímulo económico aplica al pago de derechos de grado, siempre y cuando el estudiante desarrolle y apruebe la modalidad de grado en el plazo señalado para tal fin.

Artículo Nº 6. Distinción "Estudiante Excelencia Cultural": Orientada a exaltar los reconocimientos culturales que obtengan: El primero, segundo o tercer puesto, en eventos Culturales reconocidos por autoridades competentes del orden Nacional o Internacional durante un semestre.

Parágrafo Primero: El estudiante o grupo de estudiantes, que en representación de la Institución en certámenes nacionales o Internacionales debidamente avalados por la Oficina de Bienestar Institucional, obtengan el reconocimiento cultural señalado anteriormente, se le otorgará un estímulo económico de la siguiente forma:

- a) Estímulo económico correspondiente al cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula para los Estudiantes que obtengan el primer puesto en competencias de orden nacional o internacional.
- b) Estímulo económico correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para los Estudiantes que obtengan el segundo puesto en competencias de orden nacional o internacional.
- c) Estímulo económico correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los derechos de matrícula para los Estudiantes que obtengan el tercer puesto en competencias de orden nacional o internacional.

Parágrafo Segundo: La Distinción "Estudiante Excelencia Cultural" aplica a los estudiantes

12

Calle de los Estudiantes No. 9-82

Ciudadela Real de Minas

PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264

Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander

Página Web: www.uts.edu.co

E-mail: uts@uts.edu.co



Reconocimiento
PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada

NIT. 890.208.727-1

matriculados a partir del segundo semestre en cada programa académico; los estudiantes admitidos a los programas académicos por transferencia acceden a esta Distinción en el periodo académico siguiente a su transferencia, ajustándose a los créditos académicos dispuestos en el respectivo plan de estudios.

Parágrafo Tercero: La matrícula debe contener como mínimo el Ochenta (80) por ciento de la carga académica correspondiente al semestre en que se encuentra matriculado y no presentar sanción disciplinaria.

Parágrafo Cuarto: Al finalizar cada periodo académico la Oficina de Bienestar Institucional, suministrará el listado de estudiantes o grupo de estudiantes postulados a la Distinción "Estudiante Excelencia cultural" al Consejo Académico para su aprobación y puesta en marcha en la Institución.

Parágrafo Quinto: Para el caso de estudiantes de último semestre, el estímulo económico aplica al pago de derechos de grado, siempre y cuando el estudiante desarrolle y apruebe la modalidad de grado en el plazo señalado para tal fin.

Artículo Nº 7. Distinción "Summa Cum Laude" y "Cum Laude". Orientadas a exaltar el rendimiento académico de los graduandos de los estudios conducentes a Títulos Profesionales.

Parágrafo Primero: Se otorgará la distinción "Summa Cum Laude" a los graduandos que hayan cursado la totalidad de su programa académico en la Institución y obtengan en sus estudios un promedio acumulado igual o superior a Cuatro punto Siete (4,7).

Parágrafo Segundo: Se otorgará la distinción "Cum Laude" a los graduandos que hayan cursado la totalidad de su programa académico en la Institución y obtengan en sus estudios un promedio acumulado igual o superior a Cuatro punto Cuatro (4,4) y menor de Cuatro punto Siete (4,7)

Parágrafo Tercero: Se excluirán de estas distinciones a los graduandos que hayan cancelado o no aprobado alguna asignatura del plan de estudios, que hayan solicitado equivalencias de asignaturas o que durante sus estudios hubieran sido sancionados disciplinariamente.

Parágrafo Cuarto: El graduando para acceder a la distinción señalada en este artículo, deberá cursar y aprobar las asignaturas correspondientes al plan de estudios acorde a los tiempos señalados en el mismo.

Parágrafo Quinto: Las distinciones "Summa Cum Laude" y "Cum Laude" serán conferidas por el Consejo académico en cada ceremonia de graduación. La oficina de Registro y

R

Calle de los Estudiantes No. 9-82

Ciudadela Real de Minas

PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264

Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander

Página Web: www.uts.edu.co

E-mail: uts@uts.edu.co





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada
NIT. 890.208.727-1

Control académico indicará a los coordinadores de los programas académicos, los nombres de los graduandos postulados a ser reconocidos, para su verificación y tramitarán ante la Secretaría General su aprobación por parte del Consejo Académico.

Artículo N° 8. Distinción "Proyecto Laureado". Está orientada a resaltar los trabajos elaborados por los estudiantes dentro de las respectivas modalidades de grado, que reúnan méritos relevantes a juicio del Consejo Académico.

Parágrafo Primero: Se otorgará la Distinción "Proyecto Laureado" a los trabajos de los graduandos que cumplan con lo siguiente:

- a) Haber obtenido una calificación de cinco punto cero (5.0) en su trabajo de grado.
- b) Que a juicio del comité de proyecto de grados del programa ante recomendación del evaluador, se considere que el trabajo de grado sirve como una solución para resolver un problema de la comunidad, o de las Unidades Tecnológicas de Santander o se considere un aporte a la ciencia o a la tecnología.

Parágrafo Segundo: La distinción de "Proyecto Laureado" podrá ser conferida por el Consejo Académico en cada ceremonia de graduación. Los coordinadores de los programas académicos, postularán mediante documento motivado al Consejo de Facultados graduandos que a su juicio se hagan merecedores a la distinción. El Consejo de Facultad, valorará la información y recomendará al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción.

Artículo N° 9. Distinción "Egresado Distinguido". Orientado a resaltar el trabajo del egresado de la Institución, que se destaque por su participación y contribución al progreso y desarrollo en la actividad empresarial, comercial, cívica, académica, deportiva y cultural del departamento y del país.

Parágrafo Primero: Para el otorgamiento de la Distinción "Egresado Distinguido" se tendrá en cuenta las cualidades personales, méritos profesionales y sentido de pertenencia para con la institución del egresado.

Parágrafo Segundo: El Consejo Académico a solicitud de un miembro de la comunidad académica estudiará el reconocimiento para la distinción. En ceremonia especial, la Rectoría impondrá la distinción "Egresado Distinguido", consistente en el escudo Institucional en oro y otorgamiento de nota de estilo.

Artículo N° 10. En todos los casos, los reconocimientos se harán constar en la hoja de vida

12

Calle de los Estudiantes No. 9-82

Ciudadela Real de Minas

PBX: 6413000 - 6412173 - 6413264

Telefax: (+7)6447777 - Bucaramanga - Santander

Página Web: www.uts.edu.co

E-mail: uts@uts.edu.co





UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Un Horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada

NIT. 890.208.727-1

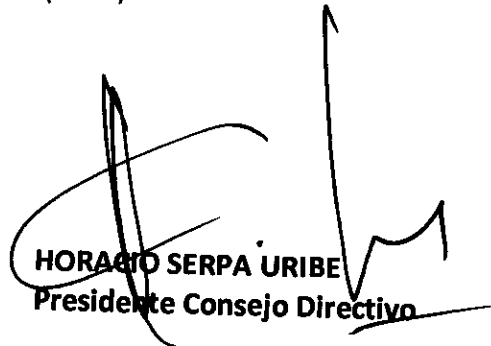
del estudiante y/o egresado, mediante nota específica elaborada por Secretaría General.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la entidad; y comuníquese a los estudiantes, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad del Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011).


HORACIO SERPA URIBE
Presidente Consejo Directivo


MAGDA MILENA AMADO GAONA
Secretaria Consejo Directivo